

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Gladys Sofía Azcona de la Cruz
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 385-16 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Enrique Manuel Borbón Matos, representado por la señora Dorka Daniela Borbón Collado, en relación a la venta, por parte del primero al segundo, de una porción de terreno de 301.68 Mts²., dentro de la parcela No. 217-B-8 (parte), del D.C. No. 6, ubicada en la calle Eduardo Brito, S/N, esq. calle Proyecto, sector Los Frailes, D.N. G. O. No. 10843 del 27 de mayo de 2016.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 385-16

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 3 de julio de 2000, entre el Estado dominicano y el señor Enrique Manuel Borbón Matos, representado por la señora Dorka Daniela Borbón Collado.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 3 de julio de 2000, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, y de la otra parte, el señor Enrique Manuel Borbón Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0009677-6, debidamente representado por la señora Dorka Daniela Borbón Collado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0038262-2, mediante el cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 301.68 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 217-B-8 parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Eduardo Brito, S/N, esq. calle Proyecto, del sector Los Frailes, de esta ciudad, valorada en la suma de sesenta mil trescientos treinta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$60,336.00), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 12706

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No. 186-99, de fecha 6 de septiembre del 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor Enrique Manuel Borbón Matos, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0009677-6, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente representado mediante poder especial de fecha 26 de junio de 2000, por la señora Dorka Daniela Borbón Collado, dominicana, mayor de edad, soltera, contable, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0038262-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor de Enrique Manuel Borbón Matos, quien acepta el inmueble que describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 301.68 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 217-B-8-parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Eduardo Brito, S/N, esq. calle Proyecto, del sector Los Frailes, de esta ciudad”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$60,336.00 (sesenta mil trescientos treinta y seis pesos con 00/100), a razón de RD\$200.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$18,100.80 (dieciocho mil cien pesos con 80/100) como inicial, pagada mediante recibo No. 21159, de fecha 28 de junio del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea la suma de RD\$42,235.20 (cuarenta y dos mil doscientos treinta cinco pesos con 20/100), en 48 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$879.90 (ochocientos setenta y nueve pesos con 90/100), más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto..

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (uno por ciento) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos con 00/100).

QUINTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. _____ expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales del un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Administrador Gral. de Bienes Nacionales.

ENRIQUE MANUEL BORBON MATOS,
comprador,
representado por:
DORKA DANIELA BORBON COLLADO

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ., Abogada-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores Lic. Carlos Alberto Amarante Baret y Enrique Manuel Borbón Matos, representado por la señora Dorka Daniela Borbón Collado, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon, que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dársele entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil (2000).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

Melania Salvador de Jiménez
Secretaria

Pedro Antonio Luna Santos
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Gladys Sofía Azcona de la Cruz
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 386-16 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Juan José Marte Jiménez, por medio del cual el primero traspasa al segundo, el apartamento No. 3-4, edificio No. 9, Proyecto Habitacional Monte Rico, Santiago, R.D. G. O. No. 10843 del 27 de mayo de 2016.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 386-16

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta de apartamento suscrito en fecha 28 de julio del año 1999, entre el Estado dominicano y el señor Juan José Marte Jiménez.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta de apartamento suscrito en fecha 28 de julio del año 1999, entre el Estado dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7 de una parte, y de la otra parte, el señor Juan José Marte Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0104398-6, por medio del cual el primero traspasa al segundo, el apartamento marcado con el No. 3-4, del edificio No. 9, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional Monte Rico, de la ciudad de Santiago, R.D., valorado en la suma de RD\$165,799.05, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1306

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Carlos Alberto Amarante Baret, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de